



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

3741

Bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de eficiencia energética tipo alterna o similares, prioritariamente para autónomos y pequeñas empresas del término municipal de Ses Salines

Vista la propuesta de bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de eficiencia energética tipo alterna o similares, prioritariamente para autónomos y pequeñas empresas del término municipal de Ses Salines presentadas por la Alcaldía.

El Plenodel Ayuntamiento de Ses Salines, en sesión ordinaria de 12 de mayo de 2020 acordó:

1. Aprobar bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de eficiencia energética tipo alterna o similares, prioritariamente para autónomos y pequeñas empresas del término municipal de Ses Salines con la redacción que se relaciona a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA POR LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, SISTEMAS De EFICIENCIA ENERGÉTICA TIPO ALTERNA O SIMILARES, PRIORITARIAMENTE POR AUTONOMS I PEQUEÑAS EMPRESAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SES SALINES

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ses Salines para el ejercicio de 2020, se convoca la concesión de subvenciones relativas a instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de eficiencia energética tipo alterna o similares y cargadores de vehículos eléctricos a viviendas del término municipal de Sus Salinas.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la regulación de la concesión de subvenciones, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, a negocios y viviendas situadas al término municipal de Sus Salinas.

Serán subvencionables instalación de placas fotovoltaicas y sistemas de eficiencia energética tipo alterna o similares, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

Durante el ejercicio presupuestario de 2020, el Ayuntamiento de Sus Salinas destina a las ayudas objeto de esta convocatoria 30.000,00€ a cargo de la aplicación presupuestaria 150.78004 del presupuesto general de gastos para el año 2020.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones a las cuales hacen referencia estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reductibles en los supuestos previstos por la normativa de subvenciones y las presentes bases reguladoras, no generan ningún derecho a la obtención otras subvenciones en años posteriores (salvo que se hayan concedido con carácter plurianual) y no se pueden alegar como precedente.

El otorgamiento de las subvenciones se condiciona por el cumplimiento de la finalidad de interés general y tienen carácter no devolutivo.

La gestión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no-discriminación, eficacia y eficiencia.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria.

3.- BENEFICIARIOS

La subvención va destinada a cualquier vivienda o local ubicado al término municipal, siempre que esta esté situada dentro del término municipal. y de acuerdo con el punto 4 y 6 de esta convocatoria.



4.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Instalaciones realizadas en 2020 o a realizar dentro de los plazos previsto a la presente convocatoria, con relación a:

- Instalación de equipos fotovoltaicos.
- Instalaciones que utilicen o puedan utilizar biomasa como combustible.
- Instalaciones de aerotermia, geotermia y hidrotérmica.

5.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones NO serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados.

6.- LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS

Para viviendas:

Los solicitantes, además de estar empadronados antes de la aprobación de estas bases, se tienen que encontrar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y la Agencia Estatal de Administración Tributaria; como también con la Seguridad Social y con las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, si procede.

No podrán concederse subvenciones de esta convocatoria por más de una vivienda de un mismo propietario, excepto que lo solicite un locatario de esta vivienda, y que acredite que está empadronado desde hace más de un año.

El edificio o la propia instalación subvencionada tendrá que incorporar algún instrumento donde pueda constatarse la energía instantánea que se está generando o ahorrando.

Autónomos y empresarios, que tenga su domicilio social en el término municipal de Ses Salines y la Colonia de Sant Jordi y / o presten sus servicios dentro del término municipal y que cuenten con un local destinado al ejercicio de la actividad y que durante el año anterior no hayan tenido más de 20 trabajadores de forma simultánea. Además, se tienen que encontrar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y la Agencia Estatal de Administración Tributaria; como también con la Seguridad Social y con las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, si procede.

7.- LA DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE PRESENTAR:

7.1 La documentación que se tiene que presentar con la solicitud, es la siguiente:

- a) Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- b) Modelos formularios, que constan de:
 1. Solicitud y hoja de datos de la persona solicitante (ANEJO Y)
 2. Memoria técnica de instalación, firmada por técnico titulado y presupuesto de la empresa instaladora, así como ANEXO II, debidamente relleno.
- c) Declaración responsable de estar al corriente en el desempeño de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas y la Seguridad Social; de no haber pedido jefe otra subvención y/o ayuda otras instituciones públicas o privadas para las actividades o, si es el caso, relación de las pedidas con indicación de los importes; de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS (ANEXO III), acompañado de un certificado acreditativo del mismo.
- d) Copia del recibo de contribución de la vivienda o local donde se pretende hacer la inversión objeto de la subvención.
- e) Autorización firmada por la persona solicitante para que el Ayuntamiento pueda realizar las inspecciones pertinentes a las inversiones objeto de la subvención.
- f) En caso de que el solicitante no sea el propietario, tendrá que aportar autorización del propietario para realizar de instalación solicitada.

7.2 La documentación que se tiene que presentar para justificar la subvención, es la siguiente:

- Acreditar que antes de la instalación se ha presentado comunicación previa de obras (con dirección técnica) modelo 2, debidamente presentada y registrada en el Ayuntamiento.
- Copia de la factura/se.
- Copia del resguardo/s de pago bancario de la factura/se.
- Certificado del instalador y ANEXO IV debidamente rellenado.
- En caso de locales, copia de licencia de apertura o similar, según el negocio.

8.- LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía máxima de la concesión será de 3.000€ por vivienda o comercio. Un mismo propietario o titular de licencia no podrá solicitar más de una subvención.

La subvención que se otorgue no supondrá más de un 80% del presupuesto presentado.

La convocatoria se resolverá por orden de entrada de las solicitudes, hasta que se agote la cantidad establecida en su punto 1 de las presentes bases, y se priorizará el pequeño comercio local de la siguiente manera: Primero se valorarán y concederán las instancias referentes a locales comerciales (Pymes), por orden de presentación, y después se valorarán y concederán las relativas a viviendas, por el mismo orden. Se podrán conceder subvenciones hasta el límite presupuestario contemplado en su punto primero de la presente convocatoria.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- El otorgamiento de las subvenciones se tiene que ajustar al régimen de incompatibilidades vigente, teniendo en cuenta las vinculaciones derivadas del derecho comunitario europeo
- Tiene que realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Tiene que aceptar y cumplir la normativa aprobada por el Ayuntamiento y la restante normativa de aplicable.
- Hay que acreditar, con anterioridad al otorgamiento de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social, si es el caso.
- Hay que justificar la aplicación de los fondos recibidos dentro de los plazos establecidos, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- Tiene que colaborar en las actuaciones de comprobación e información que haga el Ayuntamiento.
- Hay que conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Los beneficiarios de subvenciones restarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece la normativa aplicable en materia de subvenciones y la Ley general presupuestaria.

El Ayuntamiento quedará exento de las responsabilidades civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo derivadas de las actuaciones a que queden obligadas las personas o las entidades destinatarias de las subvenciones otorgadas.

El destino de las subvenciones concedidas no podrá alterarse en ningún caso por el beneficiario.

En ningún caso el beneficiario no puede concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con él, a excepción que obtenga la autorización previa del órgano que concede la subvención y que el importe subvencionable no exceda el coste en que incurre la entidad vinculada. La acreditación del coste se tiene que hacer en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Se considera que hay vinculación con las personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las cuales se dé alguna de las circunstancias enumeradas a continuación, de acuerdo con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones:

- a) Las personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tienen una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Los miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley general de subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con relación de afectividad análoga y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del mercado de valores, cumplan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.





f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o los que ejerzan la administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, de acuerdo con normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50% en el beneficio de las primeras.

9. ENMIENDA DE DEFICIENCIAS

Si la solicitud o la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento tiene que requerir el interesado porque rectifique o complemente el que sea necesario, quién lo tiene que hacer en el plazo de diez días, contador a partir del requerimiento correspondiente.

Si en este plazo el interesado no hace la rectificación reclamada o no presenta la documentación requerida, el Ayuntamiento considerará que el interesado ceja en su solicitud, después de haber tomado la resolución pertinente, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10.- PLAZO

El plazo para presentar instancias es de 1 mes desde la publicación de las bases al Boletín Oficial de las Islas Baleares y a la Base Nacional de Subvenciones del Estado.

La concesión de la subvención se resolverá dentro del ejercicio 2020, las inversiones objeto de esta convocatoria se tienen que hacer en 2020, pudiendo ser justificadas hasta transcurridos 3 meses de la comunicación de la concesión, y siempre antes de 01/10/2020.

Computa como fecha de solicitud la fecha de entrada en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Sus Salinas o en cualquier de los lugares que establece la normativa de aplicación.

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos del/de la representante

Apellidos y nombre _____ NIF _____
En calidad de _____
Dirección _____ Municipio _____
Teléfono Fax _____
Correo electrónico: _____

Datos del/la solicitante

Solicitante _____ CIF _____
Dirección _____ Municipio _____
Teléfono/Fax _____
Correo electrónico: _____

SOLICITO

Una subvención de acuerdo con la convocatoria de subvenciones instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de eficiencia energética tipo alterna aerotermia, geotermia y hidrotérmica, a viviendas del término municipal de Ses Salines

Y DECLARO:

1. Que son ciertos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que lo acompañan.
2. Que cumple y acepto todos los requisitos exigidos en las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones.
3. Declaro que _____ (escribir SI o NO) tengo ningún tipo de vinculación con la empresa instaladora. (En caso de que se ponga que si, se rellenará el Anexo IV)

_____, de _____ de 2020
Firma

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SES SALINES





ANEXO II PRESUPUESTO

Datos del/de la representante

Apellidos y nombre _____

NIF _____

En calidad de _____

Dirección _____

Municipio _____

Teléfono Fax _____

Correo electrónico: _____

Datos del/la solicitante

Solicitante _____

CIF _____

Dirección _____

Municipio _____

Teléfono/Fax _____

Correo electrónico: _____

INGRESOS DEL PROYECTO

TOTAL: _____

GASTOS DEL PROYECTO

TOTAL: _____

* En caso de que la factura presentada por la justificación del gasto, no se corresponda exactamente con el presupuesto presentado, se reducirá la subvención proporcionalmente. En caso de que la factura presentada por la justificación, sea de importe superior al presupuesto, no se alterará el importe concedido.

Ses Salines, de de 20

Firma





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

SOLICITANTE
Nombre y apellidos:
DNI:
En representación de:
DNI:
Dirección de notificación:
Localidad:
Código postal:
Municipio:
INFORMACIÓN ADICIONAL
Teléfono:
Dirección electrónica:

DECLARO SOBRE MI RESPONSABILIDAD:

- A) Que la entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado.
- B) Que la entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- C) Que todas las subvenciones recibidas por la instalación solicitada han sido reflejadas en el Anexo II.

En caso de que sea concedida la subvención, y antes del pago, aportaré certificados acreditativos de los puntos A) y B).

Ses Salines, de de 20

Firma

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AJUNTAMENT DE SES SALINES (ILLES BALEARS)





ANEXO 4

(SÓLO A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE VINCULACIÓN CON LA EMPRESA
INSTALADORA, DE ACUERDO CON EL PUNTO 9 DE LAS PRESENTES BASES)

Datos del/de la representante

Apellidos y nombre _____ NIF _____
En calidad de _____
Dirección _____ Municipio _____
Teléfono Fax _____
Correo electrónico: _____

Datos del/la solicitante

Solicitante _____ CIF _____
Dirección _____ Municipio _____
Teléfono/Fax _____
Correo electrónico: _____

Datos de la empresa instaladora:

Visto lo previsto en el punto 9 de las presentes bases, hago constar que existe la siguiente vinculación entre el solicitante y la empresa instaladora:

Es por eso que solicita autorización, de acuerdo con lo previsto, y justificaré el gasto de acuerdo con las bases de la subvención.

Ses Salines, de 20

Firma





ANEXO V RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Datos del/de la representante

Apellidos y nombre _____ NIF _____

En calidad de _____

Dirección _____ Municipio _____

Teléfono Fax _____

Correo electrónico: _____

Datos del/la solicitante

Solicitante _____ CIF _____

Dirección _____ Municipio _____

Teléfono/Fax _____

Correo electrónico: _____

ORDENFACTURA	NÚM.	FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	CONCEPTO

TOTAL:

Esta cuenta justificativa corresponde al coste total definitivo de la ayuda arriba indicada, los justificantes se adjuntan anexos en esta relación.
(Se aporta copia de la fra, y justificantes de la / las transferencias bancarias efectuadas por el pago de la misma)

Ses Salines, de 2020

Firma





AUTORTITZACIÓN PROPIETARIO PARA REALIZAR INSPECCIONES

Datos del/de la representante

Apellidos y nombre _____ NIF _____

En calidad de _____

Dirección _____ Municipio _____

Teléfono Fax _____

Correo electrónico: _____

Datos del/la solicitante

Solicitante _____ CIF _____

Dirección _____ Municipio _____

Teléfono/Fax _____

Correo electrónico: _____

AUTORIZO al Ayuntamiento de Ses Salines a realizar las comprobaciones que considere oportunas.

Firma

_____, de _____ de 20__

2. Publicarlas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el tablón de edictos de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento y en la Base Nacional de Subvenciones.

Ses Salines, 13 de mayo de 2020

El alcalde

Juan Rodríguez Ginard

